



Evaluación del contexto colombiano para la puesta en marcha de Grupos de Trabajo sobre Pobreza Rural y Desarrollo

Juan Patricio Molina
Junio de 2011

Este documento forma parte del proyecto “Conocimiento y Cambios en Pobreza Rural y Desarrollo”, que busca contribuir a mejorar estrategias, políticas e inversiones nacionales y subnacionales con foco en la pobreza rural, en cuatro países de América Latina: Colombia, Ecuador, El Salvador y México. El proyecto es ejecutado por el Centro Latinoamericano de Desarrollo Rural (RIMISP), con el apoyo y participación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el International Development Research Center (IDRC, Canadá).

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. ESPACIOS DE DIÁLOGO SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS.....	5
3. LOS TEMAS DE POBREZA RURAL EN LOS ESPACIOS DE DIÁLOGO SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS	10
4. RECOMENDACIONES PARA EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE POBREZA RURAL Y DESARROLLO.....	12
ANEXO 1. PRINCIPALES ESPACIOS DE DIÁLOGO SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS EN COLOMBIA	18

EVALUACIÓN DEL CONTEXTO COLOMBIANO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS DE TRABAJO SOBRE POBREZA RURAL Y DESARROLLO

Juan Patricio Molina¹

1. PRESENTACIÓN

El estudio que se presenta a continuación se enmarca en el propósito general de identificar las condiciones de base para iniciar un proceso de diálogo sobre pobreza rural y desarrollo. Para ello se hace una indagación de las instancias de diálogo sobre políticas públicas existentes en el país y la valoración pública de dichas instancias.

Los espacios de diálogo sobre políticas públicas en Colombia son numerosos y diversos, al menos en el papel. Si bien la mayor parte tienen origen estatal, también han surgido por iniciativa de las organizaciones sociales, de los gremios y de las ONG. Su alcance puede ser nacional, territorial o local y su objeto sectorial o transversal. A pesar de contar con esta riqueza, la mayoría de estos espacios no van más allá de los documentos que enuncian su existencia, por lo que su incidencia en la gestión de las políticas públicas no es significativa.

En lo rural, las políticas dirigidas a los temas de pobreza y desarrollo han estado determinadas desde la década de los noventa por la adopción del modelo de apertura económica en el que, al marcado énfasis inicial en crecimiento económico y mayor productividad, se le ha ido asociando el propósito de no olvidar la inclusión social, fundamentalmente mediante políticas compensatorias, asistencialistas y de generación de ingresos y empleos.

Este enfoque se proyecta en las recomendaciones de la Misión para la Reducción de la Pobreza y la Desigualdad, del Departamento Nacional de Planeación (MERPD, 2006), según la cual la estrategia para la disminución de la pobreza rural en Colombia debe consistir en *“desarrollar las potencialidades del campo colombiano –tierra, biodiversidad y mano de obra–: acelerar el crecimiento agropecuario mediante una apertura exportadora en todas direcciones, un mayor nivel de capital humano de la población campesina –educación, capacitación, asistencia técnica– y un mayor acceso de la misma a los factores productivos como capital, crédito y tierra”*.

Por su lado, la Constitución Política promulgada en 1991 enfatiza en elementos redistributivos. Según su artículo 64, *“Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”*.

¹ Profesor Asociado de la Universidad Nacional de Colombia y director del Grupo de Investigación en Gestión y Desarrollo Rural de la misma universidad, con la colaboración de Álvaro Parrado, investigador, Grupo de Investigación en Gestión y Desarrollo Rural, Universidad Nacional de Colombia.

El rezago del sector rural es evidente al revisar las estadísticas nacionales. Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, la pobreza en Colombia en 2009 afectó al 45,5% de la población total y al 63,4% de la población rural. En cuanto a la población en estado de pobreza extrema, en el medio rural también se concentra la mayor participación. El 29.1% de la población rural sufre de indigencia frente a un promedio nacional del 16,4%. Colombia es además uno de los países con mayor desigualdad en el mundo, con un índice de Gini nacional de 0,58 y de 0,88 para la propiedad de la tierra.

El Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 se propone reducir la pobreza extrema a menos del 10% en el 2014, mediante el impulso a los sectores económicos más competitivos y la expedición de leyes como la Reforma a la Salud, la Reforma a las Regalías, la Ley de Primer Empleo y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. La estrategia gubernamental frente a la pobreza está liderada por la Red Unidos que articula entidades del orden nacional y local para la superación de la pobreza extrema por intermedio de la Comisión Intersectorial de la Red Unidos, presidida por el Alto Consejero Presidencial para la Lucha contra la Pobreza.

Por parte de las organizaciones de la sociedad civil colombiana, las ONG y las entidades de cooperación internacional, existen diferentes iniciativas enfocadas al tema de pobreza y desarrollo. En ese espectro se encuentran ejemplos como las propuestas y estudios rigurosos del Programa de Superación de la Pobreza y Desarrollo Sostenible del PNUD, la unión de esfuerzos humanos y materiales para mejorar la calidad de vida de las comunidades marginadas, por parte de la Fundación Manos Unidas, las acciones en equidad de género impulsadas por las organizaciones de mujeres campesinas, negras e indígenas, o en lo territorial, la defensa de los derechos y del acceso a bienes públicos de las personas en situación de pobreza en ciertas regiones del país, como ocurre con la labor de la Federación Agrominera del Sur de Bolívar. No obstante, no se cuenta con información consolidada sobre el funcionamiento y logros de las iniciativas de la sociedad civil en esta materia.

El presente trabajo se enmarca dentro del proyecto “Conocimientos a favor del cambio: procesos normativos para mejorar el impacto en la pobreza”, liderado por el Centro Latinoamericano de Desarrollo Rural, Rimisp, que tiene la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de las estrategias, políticas e inversiones dirigidas hacia la pobreza rural. El proyecto se ejecuta en cuatro países: El Salvador, México, Colombia y Ecuador, y está financiado por el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA) y el International Development Research Center (IDRC, Canadá).

La elaboración del documento partió de una amplia revisión de la legislación colombiana, para identificar los espacios de diálogo sobre políticas públicas reglamentados actual o recientemente. También se incluyeron algunos programas y acciones gubernamentales y no gubernamentales, que contemplan espacios de diálogo de relevancia nacional (ver Anexo 1). La información documental se complementó con ocho entrevistas a actores claves, realizadas a funcionarios públicos encargados del diseño y la aplicación de las políticas, en especial de aquellas relacionadas con los temas de pobreza rural y desarrollo, así como a académicos, funcionarios de organizaciones no gubernamentales y de cooperación internacional, y líderes campesinos.

2. ESPACIOS DE DIÁLOGO SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS

Al hacer un ejercicio de identificación de los espacios de diálogo sobre políticas públicas existentes en Colombia, se obtiene un complejo mapa de instancias en las que coinciden actores y funciones, pero en las que también se evidencia desarticulación. La mayor parte de estos espacios de diálogo no están operando. Han sido creados por iniciativa estatal y diseñados para permitir la participación de diversos actores en la fase de formulación de las políticas, principalmente a través de la figura de consulta, sin ser decisorios en la mayoría de los casos. La incidencia de los espacios de diálogo disminuye progresivamente en las fases de puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

El Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos (2010-2014) ha mostrado un énfasis más marcado en aspectos sociales y una mayor apertura a la discusión de las políticas públicas. Ejemplo de lo primero es la ley de víctimas y restitución de tierras que acepta el papel del Estado de reparar a las víctimas y de devolver millones de hectáreas a quienes fueron despojados de ellas. Otra ley que introduce un enfoque social es la de ordenamiento territorial, según la cual el gobierno puede crear por decreto Zonas de Inversión Especial para Superar la Pobreza, las que recibirán recursos de un fondo especial. Esta ley también crea la comisión de ordenamiento territorial como espacio de diálogo para un mejor manejo de la diversidad regional del país. Se propone un Gobierno de Unidad Nacional, que integra a diferentes partidos políticos, abriendo espacios de diálogo con la oposición, e incluso con la guerrilla. Con ese enfoque, con la aplicación de la ley de bancadas se busca facilitar el diálogo y negociación de proyectos de ley entre los partidos políticos y el gobierno. Sin embargo, algunos de los entrevistados anotan que el grado de incidencia de estos espacios es mínimo, y los proyectos de ley se pasan sin mayores modificaciones a su versión inicial. Este también sería el caso del Plan Nacional de Desarrollo, que a pesar de ser consultado con sectores de la academia, los gremios y las organizaciones sociales, tuvo pocas modificaciones con respecto al texto diseñado por el Gobierno. En el caso específico de la estrategia de superación de la pobreza, liderada por la Red Unidos, no se cuenta con espacios de diálogo institucionalizados, y éstos en la práctica reciben una baja valoración por parte de los funcionarios públicos, como se observó en las entrevistas. No obstante, en la Consejería Presidencial para la Prosperidad Social se reconoce que la consulta comunitaria es un factor determinante para el adecuado diseño y aplicación de políticas de superación de pobreza extrema.

Para facilitar la presentación y análisis de los espacios de diálogo de políticas públicas en Colombia, en el Anexo 1 de este documento se presenta un cuadro descriptivo en el que, para cada uno de ellos, se ilustra la manera en que abordan el tema de pobreza rural. El cuadro también diferencia tres categorías de política con las cuales se relacionan esos espacios de diálogo. El alcance de estos últimos está determinado en gran parte por estas categorías de política, cuyas características son las siguientes:

- **Políticas marco:** establecen las orientaciones generales aplicables a varios sectores, incluyendo las leyes marco. En materia legal, la participación en la gestión de políticas públicas en Colombia, está fundamentada en la Constitución Política promulgada en 1991, que define como fin esencial del Estado facilitar la participación política y establece diferentes mecanismos para ello. Otras leyes marco de la participación política son la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (ley 152 de 1994), la ley 489 de

1998 que define la organización y funcionamiento de la Administración Pública, la Ley 388 de 1997 que define elementos para el Ordenamiento Territorial y la Ley del Plan de Desarrollo 2010-2014, que se encuentra actualmente en discusión en el Congreso. Otro referente de política marco es el documento Visión Colombia 2019, ejercicio realizado en 2009 para definir los grandes desafíos de la nación de cara a la celebración de sus 200 años de independencia política.

- **Políticas sectoriales:** son particulares de un sector económico o social. La mayor parte de los grandes sectores económicos y sociales cuentan con un paquete de políticas, instituciones y espacios de diálogo propios, reglamentados por leyes, decretos y documentos de política como los del Consejo de Política Económica y Social -Conpes. Para el desarrollo de esta investigación se analizaron los sectores en los que se identificaron espacios de diálogo formalmente establecidos. Se incluyeron las políticas de empleo, educación, salud, vivienda, servicios públicos domiciliarios, competitividad, tierras, riego, crédito, emprendimiento, prevención y atención de desastres, regalías, paz y convivencia, ambiente, asistencia técnica y extensión rural, investigación y desarrollo tecnológico, economía solidaria y asociatividad, seguridad alimentaria y nutricional, tecnologías de la información y la comunicación, infancia y adolescencia, acceso a la justicia, minorías étnicas, género y cultura.
- **Políticas transversales:** son pertinentes para más de un sector, pero sin llegar a tener el alcance de una política marco. Se identificaron políticas enfocadas a la reducción de la pobreza y al desarrollo rural, que tuvieran relevancia nacional. Cabe mencionar las de reducción de la pobreza, la desigualdad y la superación de la pobreza extrema, las derivadas de la Ley Agraria y del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, y más recientemente del Programa de Desarrollo Rural con Equidad (antes Agro Ingreso Seguro), los Acuerdos para la Prosperidad, los Planes de Consolidación, la ley de víctimas y restitución de tierras y el proyecto de ley de desarrollo rural.

Así mismo, para el análisis de los espacios de diálogo de las políticas públicas también es conveniente hacer una distinción entre el nivel nacional y el territorial. Sobre el particular se podría afirmar lo siguiente:

- **Nivel nacional:** en Colombia no existe una política o institución rectora para el manejo del tema de pobreza, a pesar de que el país asumió el compromiso de cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En consecuencia, no hay un gran espacio de diálogo sobre políticas dirigidas a reducir la pobreza, ya sea en general o específicamente en el sector rural. El mayor esfuerzo que se viene realizando en este sentido es el de la Red Unidos (antes Red Juntos), dirigida a combatir la pobreza extrema, y que es liderada por la Agencia Presidencial Acción Social, pero que básicamente articula entidades del Gobierno Nacional. No obstante, al realizar un análisis por sectores, se identifican múltiples leyes, normas, instituciones y espacios de diálogo relacionados con los temas de pobreza y desarrollo.
- **Nivel territorial:** los espacios propios de este nivel son el departamental, regional, provincial, distrital y municipal. Cada una de estas instancias cuenta con espacios de

diálogo formalmente establecidos. En la práctica, sus objetivos son diversos, dependiendo de los intereses de los actores con mayor poder local y su temporalidad está ligada a los períodos de gobierno de los funcionarios de turno.

De lo presentado en el Anexo 1, entre otros, se destacan los siguientes espacios de diálogo sobre políticas públicas:

- Consejo Nacional de Planeación: creado por la Constitución Nacional, como espacio de participación de la sociedad civil para contribuir a la construcción de política pública y a la formulación, el seguimiento y la evaluación de los Planes de Desarrollo.
- Plan Nacional Decenal de Educación: ha sido uno de los ejercicios más amplios en cuanto a participación en la formulación de una política pública y contempla un espacio participativo permanente para el seguimiento de la política. Contempla un 100% de cubrimiento para los estudiantes de estratos más bajos. Cajiao (2004) anota que el primer Plan Decenal de Educación, iniciativa de la sociedad civil para ser implementada en el período 1996-2006, no fue tenido en cuenta por los gobiernos de Andrés Pastrana (1998-2002) y Álvaro Uribe (2002-2010). El Plan 2006-2016 tuvo un menor nivel participativo y una menor divulgación.
- Juntas directivas de entidades públicas: una de las instancias de dirección de instituciones del Estado en el sector agropecuario con mayor espacio de participación para la sociedad civil es la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - Finagro. Cuenta además con un consejo consultivo conformado por expertos en desarrollo rural.
- Consejo Asesor de Política Minera: aunque minoritaria, cuenta con participación de la sociedad civil (dos representantes del sector empresarial y un representante del sector social). Este espacio es estratégico para la economía del país dado que la minería representa la tercera parte del valor de las exportaciones colombianas. Pero también lo es para el ataque a la pobreza rural, si se tiene en cuenta la importancia de la minería artesanal, apoyada por el Código de Minas en la modalidad de asociaciones comunitarias de mineros.
- Consejo Nacional de Política Social y consejos territoriales: estos espacios parecen ser importantes a nivel territorial para la gestión de políticas de género, infancia y adolescencia.

Sin entrar en las particularidades de los espacios arriba mencionados y haciendo más referencia a lo que ocurre en el sector agropecuario, según la percepción de los entrevistados, los espacios oficiales de diálogo de las políticas públicas son en general inoperantes, intrascendentes, restringidos y tecnocráticos. Prima más en ellos la información e ilustración sobre diseños de política previamente definidos, pero no su consulta y construcción. El diálogo sobre políticas públicas carece de contenido y tiene más la connotación de un formalismo de socialización de políticas prediseñadas. No existen en estos espacios de diálogo verdaderos procesos de concertación. La representatividad de la sociedad civil es baja, la capacidad de diálogo y de aportes desde el sector privado y en particular desde las organizaciones comunitarias resulta limitada. Por la poca contribución del diálogo el gobierno prefiere no asumirlo lo que se traduce en poca voluntad política para operar mecanismos eficaces de consulta y, ante estas falencias, se ha restringido el interés por concertar y ha ganado cada vez más terreno el lobby o cabildeo, que abre espacio a los favores políticos en beneficio de los

grupos de poder. Una excepción de estas prácticas ha sido la formulación de la ley de desarrollo rural para la que se han realizado procesos de consulta, antes de su presentación al Congreso de la República.

En los escenarios con organizaciones de pequeños productores o con participación obligatoria de campesinos en juntas directivas de entidades públicas, varios de los entrevistados manifiestan que la incidencia de los actores no gubernamentales es limitada, dada su condición de minoría y su poca capacidad de demanda.

Los espacios promovidos a nivel territorial no siempre son tenidos en cuenta por los alcaldes municipales, lo cual parece ser el caso en el departamento de Cundinamarca, según una de las entrevistas. En estos espacios territoriales también predomina la divulgación sobre la consulta de la política. No cuentan con amplia participación de la sociedad civil y son poco consultados por las administraciones territoriales, excepto los Consejos de Planeación, que son tenidos en cuenta solamente mientras dan sus conceptos sobre los planes de desarrollo. La percepción negativa del Estado es la principal dificultad para lograr la participación de la sociedad civil en estos espacios.

Varios entrevistados consideran que deben abrirse más espacios en las regiones donde están los pobladores rurales. El énfasis en espacios territoriales es importante porque allí es donde se necesita entender y retroalimentar la política, sobre todo si se trata de acercar la oferta a la demanda, lo cual se expresa nivel territorial.

Otros espacios de diálogo a destacar son aquellos en que participa la academia, las ONG y las organizaciones de la sociedad civil en la discusión sobre pobreza rural y desarrollo, que buscan incidir en la gestión de políticas públicas. En estos espacios de iniciativa de la sociedad civil se invita al gobierno a que cuente la política, pero no siempre se incide en ella. En este sentido, los entrevistados pertenecientes a organizaciones campesinas, ONG y entidades de cooperación, sugieren hacer la distinción entre los espacios en los que participan los grandes empresarios y aquellos en que participan los pequeños y medianos. Coinciden en afirmar que mientras los grandes empresarios, representados por las organizaciones gremiales, tienen espacios de diálogo fuertes y directos con el Gobierno, los pequeños son poco tenidos en cuenta.

Entre estos espacios encontramos los siguientes:

- **Consejo Gremial Nacional (CGN):** creado en 1991 con el propósito de facilitar las negociaciones entre el Gobierno y el sector privado. Actualmente agrupa a 18 de los gremios de mayor importancia económica en el país². Su actual presidente, Luis Carlos Villegas, preside también la Asociación Nacional de Empresarios, ANDI. Desde su creación, han tenido una considerable incidencia sobre políticas económicas y sociales, como la Apertura Económica de los 90s, la negociación de los Tratados de Libre Comercio, la política fiscal, monetaria, cambiaria, salarial, de transporte e infraestructura. Su labor ha

² Acolfa, Acopi, Acoplasticos, ANDI, Analdex, Asobancaria, Asocolflores, Asofondos, Asofiduciarias, Asocaña, Camacol, CCI, Confecamaras, Cotelco, Fasescolda, Fedegan, FENALCO, SAC.

estado dirigida principalmente a la defensa del libre mercado y las garantías a la inversión privada. En sus comunicados no se menciona el tema de pobreza, aunque sí el de generación de empleos a través de la desregulación del mercado de bienes y servicios, la flexibilización el mercado laboral y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas³. Las empresas más grandes que hacen parte del CNG, utilizan también la interlocución directa con el Gobierno, lo cual debilita la organización gremial (Rettberg, 2002).

- **Confederación Colombiana de ONG (CCONG):** creada con la misión de servir de enlace y facilitar procesos de interlocución, cabildeo y negociación entre las ONG, el sector público y privado, y las agencias internacionales para la construcción de bienes públicos. Cuenta con 12 federaciones departamentales y 18 ONG nacionales que trabajan en diferentes sectores del desarrollo social y que incluyen algunas de las fundaciones de los mayores grupos económicos del país⁴. Entre las iniciativas adelantadas está el Portal Avanza, que se presenta como *un espacio para la construcción de conocimiento y la lucha contra la pobreza, a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación –TICs*⁵.
- **Mesa Nacional de Unidad Agraria:** agrupa a 18 organizaciones campesinas, indígenas y afro colombianas del país, con el fin de ser un interlocutor ante el Estado. El documento marco que define los objetivos de este espacio de la sociedad civil rural es el Mandato Agrario, firmado en 2003. Establece 14 principios, que parten del derecho a la vida e incluyen la soberanía y la seguridad alimentaria, el derecho a la tierra y a la territorialidad, entre otros.
- **Conferencia Episcopal:** institución de carácter permanente. Es la asamblea de los obispos católicos, que como cuerpo colegiado estudia y adopta medidas comunes, para la coordinación de la actividad de las iglesias particulares. Aunque dentro de sus objetivos formales no está la incidencia política, de hecho tiene una interlocución fuerte con el Gobierno y con sectores representativos de la sociedad civil. Al tiempo que la Constitución establece que Colombia es un país laico, también invoca a Dios en concordancia con la mayoría de población católica.
- **Comisión de seguimiento a la política pública sobre desplazamiento forzado:** iniciativa de la sociedad civil, con un mandato orientado a proporcionar apoyo tanto al proceso de seguimiento que adelanta la Corte Constitucional a la situación del desplazamiento forzado en Colombia, como a los procesos de reivindicación de los derechos por parte de las personas en esta situación.

³Consejo Gremial Nacional. 2009. Comunicado de prensa.

http://www.andi.com.co/pages/prensa/comunicados_prensa_detalle.aspx?Id=54. Consultado abril 24 de 2011.

⁴Fundación Mario Santodomingo ,quien preside la CCONG, Asociación de Fundaciones Petroleras, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, Fundación Sánitas Internacional y Fundación Social, entre otras (Portal of national NGO platforms. For a non governmentaldiplomacy. Consultado 21 de abril de 2011).

⁵Avanza. Portal para el Desarrollo Colombiano. <http://www.avanza.org.co/>. Consultado abril 21 de 2011.

3. LOS TEMAS DE POBREZA RURAL EN LOS ESPACIOS DE DIÁLOGO SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS

Las intervenciones contra la pobreza en Colombia han evolucionado significativamente durante los últimos setenta años. Específicamente, estas políticas y programas han pasado de los mecanismos de atención ligados al empleo formal, los programas de apoyo a la población rural, y las acciones para combatir simultáneamente la violencia y la pobreza, hacia intervenciones que operan bajo esquemas de emergencia y protección del capital humano de los hogares que viven en condiciones de indigencia. Sin embargo, las acciones han estado ligadas a ofrecer servicios públicos esenciales que cumplen una tarea preventiva contra la pobreza, y no a ofrecer políticas integrales que rompan las trampas de pobreza y provean a los pobres de capacidades suficientes para que ellos mismos logren salir de la pobreza (Núñez y Cuesta, 2006). Se destacan los siguientes instrumentos de política:

- Mecanismos de atención ligados al empleo formal: fueron diseñados para los trabajadores del sector formal, excluyendo de todos sus beneficios a la población más pobre (Instituto de Seguros Sociales, cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).
- Programas contra la pobreza rural: actualmente liderados por Acción Social⁶ y el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural –Incoder-, a través de subsidios a población en situación de pobreza.
- Acceso a recursos productivos: actualmente se encuentran a nivel de proyecto la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y la Ley Integral de Tierras, que buscan mejorar el acceso de los pequeños agricultores a la tierra. A nivel del crédito, existen líneas preferenciales para que los pequeños productores accedan a recursos de capital.

El Documento Conpes 3616 de 2009, *Lineamientos de la política de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento*, relaciona 41 instrumentos de generación de ingresos para población en extrema pobreza, liderados por 12 instituciones gubernamentales del orden nacional. El Conpes resalta que *existe desarticulación, dispersión y duplicidad de los mecanismos, programas e iniciativas propuestos por el sector público, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, y la cooperación internacional, para la atención de la población en situación de pobreza extrema y desigualdad. Añade que no existe una institucionalidad que tenga a su cargo la definición de la política pública en materia de generación de ingresos, y que pueda ejercer la coordinación de las intervenciones existentes.*

El gobierno actual ha retomado el tema de pobreza rural y desarrollo, ligándolo fundamentalmente a las políticas de tierras en materia de restitución y de titulación. Según el

⁶Los programas a cargo de Acción Social son: el Programa de Apoyo Integral a la Población Desplazada, el Programa de Atención a Víctimas de la Violencia, el Programa de Gestión de Reconstrucción, el Programa de Donaciones, la Red de Seguridad Alimentaria RESA, el Programa de Minicadenas Productivas y Sociales, Familias en Acción, Obras para la Paz, Vías para la Paz, Familias Guardabosques, el Programa de Proyectos Productivos, el Programa de Reconversión Laboral, el Programa de Cooperación Internacional y los Planes de Consolidación Territorial.

Ministro de Agricultura (2011), se busca restituir la tierra arrebatada a 450.000 familias (200.000 en el cuatrienio 2010-2011) y titular 500.000 hectáreas anualmente, que actualmente tienen una tenencia informal.

La mayor parte de los espacios de diálogo identificados para la gestión de políticas públicas, no incluyen de forma explícita los temas de pobreza rural. Llama la atención que espacios de gran relevancia para la discusión sobre pobreza, como la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales, el Consejo Nacional de Planeación y el Consejo Nacional de Política Social, no contemplen el tema dentro de sus fines y funciones.

Desde el punto de vista de las políticas sectoriales, la Ley General de Educación es una de las que da más herramientas para mejorar la condición de los pobres rurales, a través de un servicio de educación campesina y rural, y de estímulos para la implantación de proyectos educativos institucionales –PEI–, dirigidos a la atención de poblaciones en condiciones de pobreza. El Plan Decenal de Educación 2006-2016, se propone garantizar el 100% de acceso a la educación inicial, básica y media y por lo menos el 50% en educación superior y el 20% de la educación posgradual, en términos de equidad, pertinencia, permanencia y calidad. Establece como meta que al 100% de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 que alcancen niveles de excelencia académica se les garantice, por parte del Estado, el acceso a la educación superior en la institución y programa académico que decidan y su permanencia en éste.

Varios entrevistados coinciden en afirmar que los temas de pobreza y desarrollo rural son poco discutidos en los espacios de diálogo y no hay profundidad en el manejo del tema. Añaden que la solución de la pobreza debe ser el resultado de la aplicación de políticas estructurales, como la distribución equitativa de los recursos productivos y financieros y el reconocimiento de los derechos de toda la población. La pobreza compete al Estado y no a un ministerio. Pero el discurso oficial atiende factores sintomáticos y no estructurales, no se abordan políticas incluyentes, sino evasivas al tema de pobreza rural, como ocurre con los modelos basados en el fortalecimiento empresarial como fuente generadora de empleo. El análisis de la pobreza que toca problemas estructurales sólo ocurre entre expertos. El examen abierto de la pobreza con la sociedad civil puede generar presiones muy fuertes hacia el gobierno. Por ejemplo, en reforma agraria no hay diálogo estructural sobre el problema de la tierra. Sólo interesa cómo mejorar el uso del suelo, la tecnología, los mercados, sin modificar la estructura del pasado. La verdadera reforma agraria es clave para atacar la pobreza rural. Un discurso más elaborado de pobreza es manejado por organismos internacionales y ONG's.

En la entrevista a organizaciones campesinas se afirma que dentro de su plataforma política no tienen propuestas específicas en pobreza rural, aunque consideran que el avance en este tema depende del acceso a la tierra y el reconocimiento de los campesinos como sujetos de derechos y actores políticos.

Es poca la incidencia de los espacios de diálogo, debido principalmente a que desde el inicio, en el diseño de la política, ya se carece de esos espacios. Mientras que para uno de los entrevistados, la incidencia depende más de la apertura del gobierno que de la presión de la sociedad civil, para las organizaciones campesinas es necesaria una fuerte presión social, apoyada de la movilización, para lograr ser tenidos en cuenta por el Gobierno.

En la entrevista de Finagro se plantea que para tener incidencia en el impulso de nuevas políticas de corte social, como las de micro finanzas o banca de oportunidades, orientadas a aumentar el acceso al crédito de pequeños productores y a su empoderamiento y asociatividad, es importante contar con un foro permanente que permita el análisis de estas propuestas necesarias para el desarrollo rural y el ataque a la pobreza desde la perspectiva de la generación de proyectos productivos.

4. RECOMENDACIONES PARA EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE POBREZA RURAL Y DESARROLLO

A partir del contenido presentado en el documento y de las entrevistas realizadas, a continuación se puntualizan unas recomendaciones que pueden ser de utilidad para el Grupo de trabajo sobre Pobreza Rural y Desarrollo en Colombia:

- Articularse con otros espacios de diálogo sobre políticas públicas, que cuenten con representatividad y dinamismo, y que sean relevantes para el logro de los objetivos del Grupo.
- Incluir a organizaciones campesinas en el Grupo de Trabajo sobre Pobreza Rural y Desarrollo.
- Invitar al establecimiento de rutas institucionales de diálogo, de manera que el diseño de la política siga procedimientos de construcción colectiva.
- Identificar mecanismos para fortalecer la articulación de actores a todos los niveles, como medio para lograr mayores niveles de incidencia en las políticas.
- Impulsar en los espacios de diálogo el examen del tema de pobreza rural de una manera integral y estructural, partiendo de la equidad social e incluyendo otros temas como los de acceso a recursos, los de seguridad alimentaria, los fiscales, los tributarios, los financieros, los crediticios y los de comercialización.
- Incidir sobre los espacios de diálogo para que también consideren la discusión sobre la instrumentalización y operatividad de las políticas de pobreza rural.
- Propiciar la formulación y liderazgo por parte del gobierno de un programa de fortalecimiento de la capacidad de demanda de los actores de la sociedad civil al interior de los espacios de discusión de políticas públicas.
- Proponer instrumentos para que el Estado adelante un mejor arbitraje del proceso de concertación para la formulación colectiva de políticas, en el entendido de que en ese proceso existirán conflictos entre subsectores.
- Llamar la atención sobre la necesidad de mejorar los sistemas de información sobre el sector agropecuario, en particular los relativos a la pobreza rural.
- Construir un mapa de los actores que están participando desde la sociedad civil en la definición de políticas públicas.
- Hacer ver la importancia de brindar formación en participación política desde la infancia.
- Inducir a la academia a la reflexión y generación de propuestas de política pública sobre pobreza rural conducentes a abrir discusiones y diálogos que incidan en la sociedad civil y en el gobierno.



- Conocer las experiencias exitosas a nivel territorial Ejemplo de ello, la labor de la organización Valle en Paz.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Avanza. Portal para el Desarrollo Colombiano. <http://www.avanza.org.co/>. Consultado abril 21 de 2011.

Cajiao, F. 2004. La concertación de la educación en Colombia. Revista Iberoamericana de Educación. Nº 34, 31-47

Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado. http://www.codhes.org/index.php?option=com_content&task=view&id=39&Itemid=52. Consultado abril 28 de 2011.

Conferencia Episcopal Colombiana. <http://www.cec.org.co/index.shtml?x=22588>. Consultada el 28 de abril de 2011.

Consejo Gremial Nacional. 2009. Comunicado de prensa. http://www.andi.com.co/pages/prensa/comunicados_prensa_detalle.aspx?Id=54. Consultado abril 24 de 2011.

Consejo Nacional de Política Económica y Social. 2006. Red de protección social contra la pobreza extrema. Documento Conpes Social 102 de 2006. Bogotá.

Consejo Nacional de Política Económica y Social. 2007. Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Documento Conpes 3463 de 2007. Bogotá.

Consejo Nacional de Política Económica y Social. 2009. Lineamientos de la política de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento. Documento Conpes No. 3616. Bogotá.

CRECE. 200. Pobreza rural: evaluación y diagnóstico de las políticas nacionales. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación, DNP. 2010. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, Prosperidad para todos, Bogotá.

El Tiempo. 'Crisis de la tierra es tan grave como la de salud': Min. Agricultura. 28 de mayo de 2011.

El Tiempo. Enrique Santos rompió el silencio y habló sobre su hermano el presidente. 4 de Junio de 2011.

Lasso, F. 2006. Incidencia del gasto público social sobre la distribución del ingreso y la reducción de la Pobreza. Misión para el diseño de una estrategia para la reducción de la pobreza y la desigualdad (MERPD). Bogotá.

López, C. Garnica, J.R. y Campillo, F. 2010. La inversión pública en agricultura. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional. Plan Nacional Decenal De Educación 2006-2016. Pacto Social por la Educación.

Portal of national NGO platforms. For a non governmental diplomacy. http://www.ongngo.org/spip.php?page=fiche_pn&lang=en&id_rubrique=20. Consultado 21 de abril de 2011.

Perfetti, J.J. 2009. Crisis y pobreza rural en América Latina: el caso de Colombia, Documento de trabajo No. 43, Programa Dinámicas Territoriales Rurales, RIMISP, Santiago, Chile.

Perry, S. 2010. La pobreza rural en Colombia. Programa Conocimiento y Cambio en Pobreza Rural y Desarrollo. RIMISP. Bogotá.

Presidencia de la República. 2009. 2019. Visión Colombia II Centenario. Departamento Nacional de Planeación.

Restrepo, J.C. 2010. Una política integral de tierras para Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Rentería, C. 2008. 2019. Visión Colombia II Centenario. Aprovechar las Oportunidades del Campo. Departamento Nacional de Planeación.

Rettberg, A. 2002. Empresarios y política en Colombia: Un estudio de caso del Gobierno Samper (1994-1998). Revista de Estudios Sociales. Universidad de los Andes. P. 54-57. Bogotá.

Torres-Ramírez, J.E. 2009. Análisis del marco institucional y propuestas para el logro de avances en la política de vivienda en Colombia. Cuadernos de vivienda y urbanismo. Vol. 2, No. 4, 302 – 322.

LEYES Y NORMAS CONSULTADAS

Decreto 919 de 1989. Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
Ley 16 de 1990. Sistema Nacional de Crédito Agropecuario.
Constitución Política de Colombia, 1991.
Ley 3 de 1991. Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social.
Ley 21 de 1991. Aprobación del Convenio número 169 de la O.I.T. sobre pueblos indígenas y tribales
Ley 30 de 1992. Ley de Educación Superior.
Ley 41 de 1993. Adecuación de tierras
Ley 99 de 1993. Sistema Nacional Ambiental
Ley 100 de 1993. Sistema de seguridad social integral.
Ley 101 de 1993. Ley Agraria
Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.
Ley 141 de 1994. Fondo Nacional de Regalías
Ley 142 de 1994. Régimen de los servicios públicos domiciliarios.
Ley 152 de 1994. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
Ley 160 de 1994. Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino
Ley 278 de 1996. Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales.
Ley 397 de 1997. Ley General de la Cultura.
Ley 454 de 1998. Marco conceptual que regula la economía solidaria.
Ley 489 de 1998. Organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
Ley 546 de 1999. Ley marco de vivienda.
Ley 607 de 2000. Asistencia técnica directa rural.
Ley 685 de 2001. Código de Minas.
Decreto 2980 de 2004. Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial.
Decreto 4416 del 30 de diciembre de 2004. Misión para el Diseño de una Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la Desigualdad.
Ley 975 de 2005. Ley de Justicia y Paz.
Ley 1014 de 2006. Fomento a la cultura del emprendimiento.
Ley 1098 de 2006. Ley de infancia y adolescencia.
Decreto 2828 de 2006. Sistema Nacional de Competitividad.
Ley 1122 de 2007. Modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Ley 1133 de 2007. Agro Ingreso Seguro.
Ley 1286 de 2009. Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ley 1429 de 2010. Ley del Primer Empleo.
Proyecto de Ley de Restitución de Tierras.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ACOLFA	Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes
ACOPI	Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior
ASOCOLFLORES	Asociación Nacional de Exportadores de Flores
ASOFONDOS	Asociación Nacional de Fondos de Pensiones y Cesantías
ASOCAÑA	Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar
BANCOLDEX	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A
CAMACOL	Cámara Colombiana de la Construcción
CCI	Corporación Colombia Internacional
CESU	Consejo Nacional de Educación Superior
CONFECAMARAS	Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
COTELCO	Asociación Hotelera y Turística de Colombia
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
FASECOLDA	Federación de Aseguradores Colombianos
FEDEGAN	Federación Colombiana de Ganaderos
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes
FINAGRO	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
ICFES	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
INCODER	Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SAC	Sociedad de Agricultores de Colombia
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
UAF	Unidad Agrícola Familiar

ANEXO 1. PRINCIPALES ESPACIOS DE DIÁLOGO SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS EN COLOMBIA

NIVEL	POLÍTICA	PRINCIPALES NORMAS Y DOCUMENTOS DE POLÍTICA	ESPACIOS DE DIÁLOGO SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS	INCLUSIÓN DE TEMAS DE POBREZA RURAL Y DESARROLLO
Marco	Constitucional	Constitución de Colombia (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)	Define como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Establece unos mecanismos de participación directa ⁷ , el derecho a organizar partidos y movimientos políticos, a participar en la vigilancia de la gestión pública. Crea el Consejo Nacional de Planeación, los consejos territoriales de planeación y la Comisión de Concertación de Políticas Laborales y Salariales.	Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. Da prioridad a la población pobre dentro del Sistema General de Participaciones.
	Ley Orgánica del Plan de Desarrollo	Ley 152 de 1994	- Consejo Nacional de Planeación, como un espacio de participación de la sociedad civil para contribuir a la construcción de política pública y a la formulación, el seguimiento y la evaluación de los Planes de Desarrollo. Será convocado por el Gobierno a conformarse una vez el Presidente haya tomado posesión de su cargo, y estará integrado por aquellas personas designadas por el Presidente	La Ley fue aprobada el pasado 31 de mayo, luego de 20 años desde que la Constitución Nacional exigió su promulgación. Dentro de los espacios de diálogo establecidos por la Ley, no se incluyen específicamente los temas de pobreza rural y desarrollo.

⁷El voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

			de la República, de listas que le presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, así: Cuatro (4) por los municipios y distritos, cuatro (4) por las provincias que llegaren a convertirse en entidades territoriales, cinco (5) por los departamentos, uno por las entidades territoriales indígenas y uno por cada región que llegare a conformarse en desarrollo de lo previsto por el artículo 307 de la Constitución Política. - Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, los cuales estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde, de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso. Deberán estar integrados por representantes de su jurisdicción territorial de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios.	
	Organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional	Ley 489 de 1998	Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán: - Convocar a audiencias públicas. - Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana. - Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos. - Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan.	Dentro de los espacios de diálogo establecidos por la Ley, no se incluyen específicamente los temas de pobreza rural y desarrollo.
	Ordenamiento Territorial	Ley 388 de 1997	La participación ciudadana podrá desarrollarse mediante el derecho de petición, la celebración de audiencias públicas, el ejercicio de la acción de cumplimiento, la intervención en la formulación, discusión y ejecución de los planes de	Dentro de los espacios de diálogo establecidos por la Ley, no se incluyen específicamente los temas de pobreza rural y desarrollo.

		Ley de Ordenamiento territorial (2011)	ordenamiento y en los procesos de otorgamiento, modificación, suspensión o revocatoria de las licencias urbanísticas, en los términos establecidos en la ley y sus reglamentos. Regula el ordenamiento territorial, refuerza la descentralización con mayor independencia a los entes territoriales. Permite la asociación de municipios y departamentos en regiones. Crea la comisión de ordenamiento territorial como espacio de diálogo para un mejor manejo de la diversidad regional del país.	La ley plantea que el gobierno puede crear por decreto Zonas de Inversión Especial para Superar la Pobreza, las que recibirán recursos de un fondo especial.
	Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Prosperidad para todos.	Actualmente en discusión en el Congreso.	No se propone crear nuevos espacios de diálogo sobre políticas públicas, sino fortalecer algunos de los ya existentes como la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales, la Comisión Interinstitucional para la Gestión del Recurso Humano y las Comisiones Regionales de Competitividad. Como instancia de coordinación entre entidades del Gobierno Central, se crea la Comisión de Proyectos Especiales de Desarrollo Agropecuario y Forestal, con el objeto de recibir, evaluar y aprobar los proyectos especiales agropecuarios y forestales, autorizar las solicitudes de los actos o contratos relacionados con estos proyectos cuando con ellos se consolide la propiedad de superficies que excedan 10 UAF (texto aprobado en primer debate en las comisiones tercera y cuarta de Senado y Cámara).	Se propone reducir la pobreza de 45,5% a 39,5% en el 2014. Esta meta se logrará mediante el acceso y restitución de tierras, la asistencia técnica integral, la reducción de cultivos ilícitos y el acceso a bienes públicos (educación, salud, saneamiento básico y vivienda de interés social rural).
	Visión Colombia 2019	Propuesta del Gobierno de Álvaro Uribe sobre cómo deberá ser Colombia cuando completa dos siglos	No contempla la creación espacios de diálogo para la gestión de políticas públicas. Se plantea como meta simplificar los procedimientos de participación ciudadana y establecer controles efectivos a la administración a través de la participación ciudadana, sin especificar las estrategias para lograrlo. Propone formular un estatuto de la descentralización,	Se propuso reducir la pobreza en 2019 al 15% y la pobreza extrema o indigencia al 6%.

		de vida política independiente.	para lograr una distribución clara de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, tanto sectoriales como normativas.	
Sectorial	Empleo	Ley 278 de 1996. Comisión permanente de concertación de políticas salariales y laborales.	- Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales: Cuenta con cinco representantes del Gobierno, cinco de los empleadores y cinco de los trabajadores. Tiene como funciones principales fijar la política laboral y salarial, en especial, el salario mínimo. - Subcomisiones departamentales y comités sectoriales.	Dentro de los espacios de diálogo establecidos por la Ley, no se incluyen específicamente los temas de pobreza rural y desarrollo.
		Ley 1429 de 2010. Ley de Primer Empleo	Sistema Nacional de Información de Demanda Laboral, Sinidel: Integrado por el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, procedimientos, bases de datos, plataformas tecnológicas y sistemas de información para el análisis de la información y la estimación del efecto de políticas y prospectiva de las principales variables que conforman la demanda laboral, en las diferentes entidades del sector público y privado. Estará a cargo de una Comisión Asesora integrada por siete funcionarios del alto Gobierno, el Presidente del Consejo Privado de Competitividad y un delegado de las Instituciones de Educación Superior.	Dentro de los espacios de diálogo establecidos por la Ley, no se incluyen específicamente los temas de pobreza rural y desarrollo. Sin embargo, la Ley 1429 establece un Incentivo para la formalización laboral y generación de empleo para personas de bajos ingresos, consistente en un descuento en el impuesto de renta para los empleadores.
	Educación	Ley 30 de 1992. Ley de Educación Superior	El Consejo Nacional de Educación Superior –CESU: cuenta con dos clases de miembros: unos que son elegidos y otros que participan, en razón del cargo que desempeñan. Así, son elegidos para un periodo específico aquellos que representan un estamento o grupo de instituciones determinadas por la ley. Son ellos representantes de las siguientes comunidades: académicos de universidades oficiales, estudiantes, docentes, sector productivo universidades estatales, universidades	Dentro de los espacios de diálogo establecidos por la Ley, no se incluyen los temas de pobreza rural y desarrollo.

			privadas, instituciones de economía solidaria, instituciones tecnológicas, instituciones técnicas profesionales. Además participan representantes del Gobierno, en cabeza de la Ministra de Educación. Crea tres comités asesores del CESU y el ICFES, que constituirán espacio permanente de reflexión para el estudio y sugerencia de políticas de educación superior. Participan representantes del Gobierno, la comunidad académica y el sector productivo.	
		Ley 115 de 1994 Ley General de Educación	Su origen provino de una iniciativa de la Federación Colombiana de Educadores –FECODE-. El proyecto de ley fue concertado entre este gremio y el Ministro de Educación. Establece el Plan Nacional de Desarrollo Educativo (Plan Decenal de Educación), el cual será preparado cada diez años por el Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales.	Define un servicio de educación campesina y rural, en coordinación entre las secretarías de educación y agricultura territoriales. Comprende la formación técnica en actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales que contribuyan a mejorar las condiciones humanas de trabajo y la calidad de vida de los campesinos y a incrementar la producción de alimentos en el país. Se establecen estímulos para la implantación de proyectos educativos institucionales –PEI-, dirigidos a la atención de poblaciones en condiciones de pobreza.
		Plan Nacional Decenal De Educación 2006-2016	La movilización, en la que participaron 19.588 colombianos, se realizó en cuatro momentos: 1) documentación; 2) construcción de la agenda para el debate público; 3) debate público; y 4) concertación del PNDE, según la metodología del Modelo General de Comunicación Pública. Los temas a partir de los cuales se realizó el debate público, fueron definidos en una dinámica que partió de una agenda propuesta por un grupo de personalidades convocadas por el	El capítulo VII, Equidad: Acceso, Permanencia y Calidad, se propone garantizar el 100% de acceso a la educación inicial, básica y media y por lo menos el 50% en educación superior y el 20% de la educación posgradual, en términos de equidad, pertinencia, permanencia y calidad. Establece como

			Presidente, y culminó con una consulta institucional en línea en la que se puso a consideración del país esta agenda punto de partida. El debate público, realizado entre el 20 de enero y el 30 de mayo de 2007, se organizó en tres niveles: 1) presencial, orientado a instituciones a través de mesas de trabajo; 2) virtual, orientado a especialistas, a través de foros en internet; y 3) mediático, orientado a ciudadanos, a través de los medios masivos de comunicación. Para la concertación, se convocó una Asamblea, con la asistencia de 1.744 asambleístas, entre delegados de las mesas de trabajo, los foros virtuales, los grupos de conversación ciudadanos y las Secretarías de Educación de los municipios y departamentos certificados, además de entidades gubernamentales. El seguimiento se realizará a partir de esta Comisión Nacional conformada por lo establecido en la Asamblea Nacional, articulada con comisiones territoriales.	meta que al 100% de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 que alcancen niveles de excelencia académica se les garantice, por parte del Estado, el acceso a la educación superior en la institución y programa académico que decidan y su permanencia en éste.
	Salud	Ley 100 de 1993 Sistema de seguridad social integral Ley 1122 de 2007 Modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud	Comisión de Regulación en Salud (CRES) sustituyó al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud (CNSSS), como organismo de dirección del sistema de salud. Tiene como función principal establecer, entre otros, el Plan Obligatorio de Salud. Conformado principalmente por personas propuestas por los gremios de la salud, además del Ministro de Salud quien preside la comisión. Hacen convocatorias públicas para presentar y discutir los contenidos del Plan Obligatorio de Salud. En estas convocatorias participan representantes de asociaciones científicas, de asociaciones de usuarios, de defensores del derecho a la salud, gremios, entre otros.	No se aborda específicamente el tema de pobreza, ya que el plan obligatorio de salud es de carácter nacional sin discriminar por estrato social. En el caso de la Unidad de Pago por Capitación, esto es lo que se reconoce por pago afiliado a las empresas promotoras de salud, el tema de pobreza se aborda con la definición de la UPC subsidiada que busca beneficiar a las personas de niveles 1 y 2 del Sisbén que están afiliadas al régimen subsidiado. En el medio rural los afiliados corresponden principalmente a estos niveles, que equivalen al de campesinos

	Vivienda	Ley 3 de 1991. Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social	Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social: Se crea con el propósito de lograr una mayor racionalidad y eficiencia en la asignación y el uso de los recursos y en el desarrollo de las políticas de vivienda de interés social. Se divide en los subsistemas de fomento o ejecución, de asistencia técnica y promoción a la organización social, y de financiación, donde participan entidades públicas y privadas el orden nacional y territorial.	pobres. Se establece el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o especie, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social.
		Ley 546 de 1999. Ley marco de vivienda.	Consejo Superior de Vivienda: Su principal función es la de asesorar al Gobierno Nacional en la formulación, coordinación y ejecución de la Política de Vivienda, particularmente la de interés social. Cuenta con 14 miembros, 7 representantes del Estado y 7 del sector privado. Sus recomendaciones no son acogidas necesariamente e, incluso, no ha sido objeto de convocatoria y consulta en algunos gobiernos (Torres-Ramírez, 2009).	Los recursos nacionales del subsidio familiar para vivienda de interés social - VIS-se distribuirán según criterios técnicos que maximicen el beneficio social de las inversiones, contribuyan regionalmente a la equidad, permitan atender calamidades por desastres naturales, potencialicen los programas de VIS por autogestión o por sistemas asociativos. Son prioritarias las personas que devengan hasta dos salarios mínimos y los desempleados. Se destina el 20% de los recursos de las inversiones forzosas con que cuenta Finagro a la financiación de VIS.
		Decreto 973 de 2005. Vivienda de interés social rural	La responsabilidad de la política de VIS rural está en el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en coordinación con el Ministerio de Agricultura. No se contemplan espacios de diálogo en la formulación o ejecución de la política, ni la participación de los entes territoriales.	La intervención del Gobierno Nacional se dirige a facilitar una solución de vivienda de interés social rural a hogares rurales de escasos recursos económicos, por medio de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, otorgado a través del Banco Agrario de Colombia o

				la entidad que el Gobierno determine y a través de las Cajas de Compensación Familiar. Se utilizan recursos de crédito de Finagro para la vivienda rural.
	Servicios públicos domiciliarios	Ley 142 de 1994. Régimen de los servicios públicos domiciliarios	En todos los municipios deberán existir Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, compuestos por usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales de uno o más de los servicios públicos. Tienen como funciones proponer planes y programas para resolver deficiencias en la prestación de los servicios públicos, solicitar modificaciones a las decisiones de estratificación, opinar sobre el monto de los subsidios que debe conceder el municipio a los usuarios de bajos ingresos.	El Estado deberá establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad.
		Documento Conpes 3463 de 2007. Planes Departamentales de Agua y Saneamiento	Los planes son la estrategia del Estado para acelerar el crecimiento de coberturas y mejorar la calidad de los servicios a través de empresas especializadas o esquemas comunitarios eficientes. Las gobernaciones son la instancia de coordinación, para lo cual contratarán una Gerencia Integral (firma consultora). Restringe la participación de los actores locales y ONG a apoyar la etapa de diagnóstico, socializar el plan y multiplicar las tecnologías alternativas.	No contempla espacios de diálogo ni se incluyen los temas de pobreza rural y desarrollo.
	Competitividad	Decreto 2828 de 2006. Sistema Nacional de Competitividad	- Comisión Nacional de Competitividad: Encabezada por el Presidente de la República, con participación del sector privado. Definida como un órgano asesor del Gobierno Nacional y de concertación entre éste, las entidades territoriales y la sociedad civil en temas relacionados con la productividad y competitividad del país y de sus regiones, con el fin de promover el desarrollo económico y mejorar el nivel de vida de la población. - Secretaría Técnica Mixta: Prepara los documentos técnicos que sirven de propuestas bases para las discusiones de la Comisión.	Dentro de los espacios de diálogo establecidos, no se incluyen específicamente los temas de pobreza rural y desarrollo.

			- Comisiones Regionales de Competitividad.	
		CONPES 3547 de 2006. Sistema Nacional de Logística	Comité Técnico de Apoyo para la Facilitación de la Logística del Comercio y del Transporte, Comifal. Contempla únicamente la participación de las entidades estatales nacionales y territoriales, en cabeza del DNP.	No contempla espacios de diálogo ni se incluyen los temas de pobreza rural y desarrollo.
	Tierras	Ley de Desarrollo Rural y Política Integral de Tierras. En discusión en el Congreso	Consejo Nacional de Tierras, CONATI (Establecido por la Ley 1152 de 2007 y derogado por la Corte Constitucional en 2009).	Fortalecimiento del mercado de tierras como mecanismo de redistribución, considerando elementos de ordenamiento territorial y de otras políticas complementarias como riego y asistencia técnica.
		Ley Víctimas y Restitución de Tierras. En discusión en el Congreso	Contempla la creación de una Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. En su Consejo Directivo únicamente participan representantes del Gobierno Nacional.	Los beneficiarios son las personas que fueron despojadas de sus tierras, sin tener en cuenta su condición socio-económica.
	Adecuación de tierras (riego)	Ley 41 de 1993. Adecuación de tierras	- Consejo Superior de Adecuación de Tierras: integrado por funcionarios del Gobierno Nacional, un representante de las asociaciones de usuarios, el presidente de la SAC y un representante campesino. Fue derogado por el Decreto 1300 de 2003 - Asociaciones de usuarios de distritos de riego, para la representación, manejo y administración del Distrito. Presentan para el estudio y aprobación de los organismos ejecutores, los presupuestos de administración, operación y conservación del Distrito.	Dentro de los espacios de diálogo establecidos, no se incluyen específicamente los temas de pobreza rural y desarrollo.
	Crédito	Ley 16 de 1990. Sistema Nacional de Crédito Agropecuario	- Consejo Nacional de Crédito Agropecuario: Lidera el Sistema de Crédito Agropecuario. Está conformado por representantes del Gobierno y un representante del Sistema, que no define cómo se elegirá.	Se contemplan líneas especiales de crédito para pequeños productores agropecuarios. El Consejo Nacional y la Junta Directiva de Finagro definen la

			- Junta Directiva de Finagro (Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario): Integrado por representantes del Gobierno, los gremios y las asociaciones campesinas. Entre sus funciones está la de fijar las políticas generales para el manejo de la entidad.	reglamentación y presupuesto para estos créditos. Queda bajo la administración de Finagro el Fondo Agropecuario de Garantías, creado por la Ley 21 de 1985, para respaldar los créditos otorgados a los pequeños usuarios y empresas asociativas y comunitarias, que no puedan ofrecer las garantías exigidas ordinariamente por los intermediarios financieros.
	Emprendimiento y empresarización	Ley 1014 de 2006. Fomento a la cultura del emprendimiento	-Red Nacional para el Emprendimiento: Adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Integrada por delegados del Gobierno Nacional, instituciones de educación superior, los gremios, las cajas de compensación familiar, las fundaciones dedicadas al emprendimiento y las incubadoras de empresas. Entre sus funciones está la de establecer políticas y directrices orientadas al fomento de la cultura para el emprendimiento. -La Red Regional para el Emprendimiento. Adscrita a la Gobernación Departamental. La conformación es similar a la Red Nacional.	Dentro de los espacios de diálogo establecidos, no se incluyen específicamente los temas de pobreza rural y desarrollo.
	Prevención y atención de desastres	Decreto 919 de 1989. Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres	-Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres: Conformado por actores públicos y privados. Aprueba el Plan Nacional de Atención de Desastres. - Comité Regionales y Locales para la Prevención y Atención de Desastres. - Inclusión de la dimensión de prevención en los planes de desarrollo a nivel nacional, departamental y municipal.	No se prioriza la población en situación de pobreza.
	Minería	Ley 685 de 2001. Código de Minas	Consejo Asesor de Política Minera, con funciones de carácter consultivo. Lo integran entidades del Gobierno Nacional, dos representantes del sector empresarial y un representante del sector social.	Contempla la creación de asociaciones comunitarias de mineros, que recibirán apoyo estatal. Dentro de los espacios de diálogo establecidos, no se incluyen

				específicamente los temas de pobreza rural y desarrollo.
	Paz y convivencia	Ley 975 de 2005. Ley de Justicia y Paz	Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación: Participan seis representantes del Gobierno Nacional y dos representantes de las organizaciones de víctimas.	La CNRR no contempla específicamente los temas de pobreza rural y desarrollo. Sin embargo la mayor parte de las víctimas se encuentra en esta situación.
	Ambiente	Ley 99 de 1993. Sistema Nacional Ambiental	Consejo Nacional Ambiental: Conformado por 25 miembros, de los cuales 5 representan a la sociedad civil. Su principal objetivo es el de recomendar la adopción de medidas que permitan armonizar las regulaciones y decisiones ambientales con la ejecución de proyectos de desarrollo económico y social por los distintos sectores productivos, a fin de asegurar su sostenibilidad y minimizar su impacto sobre el medio.	Se crea el Fondo Nacional Ambiental, que tiene como prioridad las zonas más pobres. El Consejo Nacional Ambiental no incluye explícitamente el tema de pobreza rural y desarrollo.
	Asistencia técnica y extensión rural	Ley 607 de 2000. Asistencia técnica directa rural.	No contempla espacios de diálogo público-privados	
		Decreto 2980 de 2004. Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial.	No contempla espacios de diálogo público-privados	
	Investigación y desarrollo tecnológico	Ley 1286 de 2009. Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación: Asesora al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias- en el diseño de la política pública relativa a ciencia, tecnología e innovación. Participan además de los funcionarios del Gobierno Nacional, tres representantes de la comunidad académica, científica y productiva.	Dentro de los espacios de diálogo establecidos por la Ley, no se incluyen específicamente los temas de pobreza rural y desarrollo.
	Economía solidaria/asociatividad	Ley 454 de 1998. Marco conceptual que regula la economía solidaria	Consejo Nacional de Economía Solidaria: Formula y coordina, a nivel nacional, las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos generales pertinentes al sistema de la Economía Solidaria. Conformado por representantes de las organizaciones de tercer y segundo piso y el Director del	Dentro de los espacios de diálogo establecidos por la Ley, no se incluyen específicamente los temas de pobreza rural y desarrollo.

			Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, Dansocial.	
	Seguridad alimentaria y nutricional	Conpes Social 113 de 2008. Política nacional de seguridad alimentaria y nutricional	-Los Consejos departamentales, distritales y municipales de Política Social, son los encargados de liderar la política.	El documento describe el problema de la pobreza en Colombia, pero en la parte instrumental sólo define la cobertura en programas de alimentación a la población escolar en situación de pobreza.
	Infancia y adolescencia	Ley 1098 de 2006 Ley de infancia y adolescencia	- Consejo Nacional de Política Social: ente responsable de diseñar la política pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales y dictar las líneas de acción para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su protección y restablecimiento en todo el territorio nacional. El Consejo está integrado por: 1. El Presidente de la República o el vicepresidente, quien lo presidirá. 2. Los Ministros de la Protección Social, Interior y de Justicia, Hacienda y Crédito Público, Educación, Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Cultura, Comunicaciones, o los viceministros. 3. El Director del Departamento Nacional de Planeación o el subdirector. 4. El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien hará la secretaría técnica. 5. Un Gobernador en representación de los gobernadores. 6. Un Alcalde en representación de los Alcaldes. 7. Una autoridad indígena en representación de las Entidades Territoriales Indígenas. - Consejos departamentales y municipales de política social: presididos por el gobernador y el alcalde. Tendrán la responsabilidad de la articulación funcional entre las Entidades Nacionales y las Territoriales, deberán tener participación de la sociedad civil organizada y definirán su propio reglamento y composición. En los municipios en los que no exista un centro zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la coordinación del sistema de bienestar familiar la ejercerán los	Dentro de los espacios de diálogo establecidos por la Ley, no se incluyen específicamente los temas de pobreza rural y desarrollo.

			Consejos de Política Social.	
	Minorías étnicas	Ley 21 de 1991. Aprobación del Convenio número 169 de la O.I.T. sobre pueblos indígenas y tribales	El Gobierno debe consultar a los pueblos interesados cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.	Dentro de los espacios de diálogo establecidos por la Ley, no se incluyen específicamente los temas de pobreza rural y desarrollo.
	Género	Ley 731 de 2002, Normas para favorecer a las mujeres rurales	Las mujeres rurales tendrán una participación equitativa en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural y en los Consejos Territoriales de Planeación. También se asegurará su participación equitativa en las mesas de trabajo y conciliación; en las instancias creadas para la formulación y seguimiento de los planes de ordenamiento territorial. Comisión Consultiva de las mujeres indígenas rurales.	Se menciona la priorización de las mujeres rurales de bajos recursos, pero no se establecen mecanismos para fortalecer la participación de esta población en los espacios de diálogo mencionados.
	Cultura	Ley 397 de 1997. Ley General de la Cultura	Consejo Nacional de Cultura: Es un órgano consultivo de los planes, políticas y programas relacionados con la cultura. Conformado por representantes del Gobierno Nacional, y de miembros de la sociedad civil vinculados con el tema de la cultura, siendo una amplia mayoría los actores no gubernamentales.	El Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social, FIS, cofinanciará con los municipios programas y proyectos de infraestructura cultural orientados hacia los grupos étnicos de población más pobres y vulnerables. El Consejo Nacional de Cultura no incluye de forma explícita los temas de pobreza rural y desarrollo en su agenda.
Transversal	Reducción de la pobreza, la desigualdad y superación de la pobreza extrema	Decreto 4416 del 30 de diciembre de 2004	Misión para el Diseño de una Estrategia para la Reducción de la Pobreza y la Desigualdad, MERPD. - Creada para una duración de 12 meses (año 2005). - Integrada por el Director General del Departamento Nacional de Planeación, DNP, los Ministros de la Protección Social y de Educación Nacional, el Alto Consejero Presidencial, y un grupo de 11 personas designadas por el Director del DNP, de manera tal que refleje la composición de las fuerzas políticas, del Congreso, de los gremios productivos del sector privado, de los	- Elaborar los estudios que permitan profundizar el conocimiento sobre los mecanismos que determinan la pobreza y la desigualdad en Colombia, y el papel de los sectores público y privado en el marco de la institucionalidad vigente, para estructurar una política de corto, mediano y largo plazo, que identifique las intervenciones que se deban continuar,

			trabajadores y de organizaciones con presencia en el país.	profundizar o reformar, para que el país pueda lograr avances importantes en esta materia. - Propuso la creación de la actual Red Unidos, contra la pobreza extrema.
		Documento Conpes Social 102 de 2006. Red de protección social contra la pobreza extrema	- Red de protección social contra la pobreza extrema (Red Juntos, hoy Red Unidos): Suma de 17 entidades del Estado. Es presidida por Acción Social, agencia que depende directamente de la Presidencia de la República. Los municipios y departamentos podrán participar voluntariamente en la Red mediante la suscripción de acuerdos. No contempla la participación de la sociedad civil.	Define los principales documentos de política que maneja Acción Social, como Familias en Acción.
		Acta de Acuerdo de voluntades	Red Territorial de Promoción Social para la Superación de la Pobreza Extrema – Juntos: Está conformada por los delegados de las 32 Gobernaciones y las Alcaldías de las 32 ciudades capitales. Fue creada como un acuerdo de voluntades en el marco de la Cumbre Social realizada por Acción Social en enero de 2010.	Tiene por objeto proponer y articular políticas públicas orientadas a la superación de la pobreza extrema. Un miembro de la Red Territorial de Promoción Social tendrá asiento en la Comisión Intersectorial de Juntos.
	Alianzas público-privadas	Acuerdo de voluntades	Mesa Técnica de A Son espacios de participación creados por la ley 101 de 1993, para la concertación de las políticas y programas dirigidas al desarrollo de los territorios rurales, as Público Privadas (APP) de la Red Unidos (antes Juntos)	Establecer APP estratégicas a nivel nacional y territorial, con el objetivo de aumentar el impacto en los logros JUNTOS: Mejorar las condiciones de vida de 1.5 millones de familias en situación de pobreza extrema y desplazamiento, a través del fortalecimiento y la construcción de capacidades para promover su propio desarrollo.
		Acuerdo de voluntades	Comités Universidad – Empresa – Estado: Espacios de diálogo universitario con el sector productivo y los gobiernos locales. Su dinámica y organización es definida por los actores que participan.	En general no trabajan de forma directa en el tema de pobreza rural y desarrollo.
	Ley Agraria	Ley 140 de 1993	Consejos Municipales de Desarrollo Rural, CMDR: Son espacios	Dentro de los objetivos de los CMDR, no

			de participación creados para la concertación de las políticas y programas dirigidos al desarrollo de los territorios rurales. Participa en la formulación del componente de desarrollo rural que debe ser incluido en el Plan de Desarrollo Municipal. Lo integran representantes de la administración municipal y la sociedad civil.	se incluyen específicamente los temas de pobreza rural y desarrollo
	Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino	Ley 160 de 1994	No establece espacios de diálogo	
	Programa de Desarrollo Rural con Equidad (antes Agro Ingreso Seguro)	Ley 1133 de 2007 Agro Ingreso Seguro	Comité Intersectorial del Programa “Agro, Ingreso Seguro - AIS” hoy Programa de Desarrollo Rural con Equidad DRE. Participan representantes del Gobierno Nacional, los gremios del sector agropecuario y un representante de los pequeños productores. Su función principal es la de asesorar al MADR en la definición de la distribución de los recursos asignados en cada vigencia, para los componentes de mejoramiento de la competitividad y apoyos económicos directos. Los instrumentos del programa DRE se ejecutarán principalmente a través de Finagro. La ley integral de tierras, por otra parte, canalizará su ejecución principalmente a través de Incoder.	Dentro de los proyectos agroindustriales y de producción debiocombustibles a financiar por el Fondo de Capital de Riesgo, tendrán prelación para la elegibilidad respectiva, los relacionados con el aprovechamiento de nuevos cultivos ubicados en zonas opoblaciones vulnerables afectadas por la pobreza, el narcotráfico, la violencia y el desplazamiento forzado. Dentro de los espacios de diálogo establecidos por la Ley, no se incluyen específicamente los temas de pobreza rural y desarrollo.
	Estatuto de Desarrollo Rural	Ley 1152 de 2007. Declarada inexecutable mediante sentencia C - 175 de 2009	- Consejo Nacional de Tierras: Definir, “con el voto favorable del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural”, las políticas, la administración y el uso de tierras rurales. Conformado por representantes del Gobierno nacional y delegados de las comunidades indígenas, campesinas, afro colombianas, de los gremios del sector agropecuario y de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.	Se definen subsidios para la compra y adecuación de tierras; el primero dirigido a campesinos y trabajadores agrarios en condición de pobreza, y el de adecuación a asociaciones de usuarios ya establecidas. Dentro de los espacios de diálogo

			- Consejo directivo del Instituto Colombiano de Desarrollo Agropecuario, Incoder: Conformado por representantes del Gobierno nacional y delegados de las comunidades indígenas, campesinas, afro colombianas y de los gremios del sector agropecuario (Reglamentado por el Decreto 3759 de 2009).	establecidos por la Ley, no se incluyen específicamente los temas de pobreza rural y desarrollo.
	Planes de Consolidación		Son ejecutados por Acción Social. Ubicados para zonas de violencia y buscan asegurar el control de los territorios por parte del Estado y garantizar los derechos de la población. Primero mediante el desarrollo por parte del Estado de las funciones que le corresponden, como protección a la vida, ejercicio de la justicia, acceso de la población a educación y salud. Desarrollo de vías e infraestructura social. Promoción del desarrollo económico con potencial que tenga el territorio	La pobreza se aborda desde garantizar tenga acceso a los derechos que por la Constitución le corresponde. No hay espacios de diálogo, sino de socialización de los planes de acción definidos por el gobierno.
	Acuerdos para la Prosperidad	Plan de Desarrollo 2010-2014	Su objetivo es lograr la cohesión social y la gobernabilidad, dinamizando el desarrollo de las regiones desde los diferentes sectores. Son ejercicios de diálogo que se llevan a cabo cada viernes y sábado desde una región del país. Cada acuerdo está enmarcado en un sector específico y será liderado por el ministerio o las entidades encargados de ese sector.	Los Acuerdos no tienen una temática específica. En algunos se ha discutido sobre los temas de pobreza rural y desarrollo, sin que ello signifique que estén priorizados.